

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS234/8
12 de junio de 2001

(01-2908)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Guatemala

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Guatemala a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a las Misiones Permanentes del Canadá y México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por este medio hago de su conocimiento que he recibido instrucciones de las autoridades de mi país para notificar que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Guatemala desea que se le asocie a las consultas solicitadas por los Gobiernos de Canadá y México al Gobierno de Estados Unidos bajo el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) y el párrafo 1 del artículo 7 y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), con respecto a la modificación de la Ley Arancelaria de 1930 promulgada como ley por el Presidente el 28 de octubre de 2000, titulada "Ley de Compensación por continuación del dumping o mantenimiento de las subvenciones de 2000".

La comunicación dirigida por los Gobiernos de Canadá y México con fecha 21 de mayo de 2001, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 1º de junio de 2001 (WT/DS234/1, G/L/452/, G/ADP/D36/1 y G/SCM/D43/1).

El Gobierno de Guatemala espera con interés que se les informe de la fecha y lugar en que se celebrarán las consultas.
